

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
B-60	«Pumag, Sociedad Anónima».	Fabricación de productos químicos.	Santa Perpétua de la Mogoda (Barcelona).	(1) 27.910.040 ptas.
B-65	«Alberto Fernández, Sociedad Anónima».	Fabricación de productos de caucho para cirugía y ortopedia.	Montcada I Reixac (Barcelona).	(1) 50.778.960 ptas. y (2).
B-67	«Desarrollo e Innovación Tecnológica, Sociedad Anónima».	Fabricación de cascos de protección.	Molins de Rey (Barcelona).	(1) 12.681.240 ptas. y (2).
B-72	«Anodizado en Continuo de Aluminio, Sociedad Anónima».	Anodización en continuo de aluminio.	Terrassa (Barcelona).	(1) 146.408.250 ptas. y (2).
B-82	«Internacional de Techos, Sociedad Anónima».	Fabricación de techos desmontables y aparatos de iluminación.	Santa Perpétua de Mogoda (Barcelona).	(1) 4.894.560 ptas. y (2).
GV-51	«As Eiras, Sociedad Limitada».	Cultivos marinos.	Cangas (Pontevedra).	(1) 9.845.680 ptas. y (2).
GV-56	«Compañía de Sulfatos de Galicia, Sociedad Anónima».	Fabricación de Sulfato de aluminio.	Porriño (Pontevedra).	(1) 12.406.430 ptas. y (2).
GV-60	«Serrería Carrera Ramírez, Sociedad Limitada».	Primera Transformación de la madera.	Mos (Pontevedra) (1) 11.770.720 ptas. y (2).	
M-31	«Telettra Española, Sociedad Anónima».	Investigación y fabricación de equipos de Telecomunicación.	Torrejón de Ardoz (Madrid).	(1) 85.423.507 ptas.
M-38	«Afer, Sistemas de Papel Continuo, Sociedad Anónima».	Fabricación de formularios de papel continuo.	Polig. Ind. «Tres Cantos» Colmenar Viejo (Madrid).	(1) 35.874.667 ptas. y (2).
M-40	«Cerámicas Tenaces, Sociedad Anónima».	Fabricación de Cerámica.	Polig. Ind. «Los Angeles» Getafe (Madrid).	(1) 41.160.000 ptas. y (2).
M-41	«Manufacturas Tompla, Sociedad Anónima».	Manipulación de papel.	Polig. Ind. «San Fernando de Henares» (Madrid).	(1) 71.082.000 ptas. y (2).
M-42	«Samadrid, Sociedad Anónima» (a constituir).	Tratamiento químico y mecánico de metales.	Torrejón de Ardoz (Madrid).	(1) 13.662.000 ptas. y (2).
M-44	«Indugraf Madrid, Sociedad Anónima».	Artes Gráficas.	Polig. Ind. «Urtinsa» Alcorcón (Madrid).	(1) 68.094.000 ptas. y (2).
NV-3	«Centro de Empresas Bassauri, Sociedad Anónima».	Creación de infraestructura industrial.	Basauri (Vizcaya).	(1) 7.966.640 ptas.
NV-29	«Moldenor, Sociedad Anónima».	Fabricación de troqueles.	Bilbao (Vizcaya).	(1) 6.225.333 ptas. y (2).
NV-30	«Recubrimientos Ipár, Sociedad Anónima» (a constituir).	Recubrimientos.	Baracaldo (Vizcaya).	(1) 7.312.000 ptas. y (2).
NV-31	«Framevi, Sociedad Anónima».	Fragmentación de metales.	Sestao (Vizcaya).	(1) 35.391.693 ptas. y (2).
NV-32	«Matricería Deusto, Sociedad Limitada».	Fabricación de Troqueles.	Zamudio (Vizcaya).	(1) 24.266.667 ptas.

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

- (1) Subvención con cargo a los presupuestos generales del Estado.
 (2) Preferencia en la obtención del crédito oficial.

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16563 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1980, promovido por «Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 24 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 24 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1980, interpuesto por el Procurador señor Otero Alonso, en nombre y representación de «Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre de 1979, por el que se concedió la marca «Todo Madrid» número 890.847 y el acuerdo de 24 de septiembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, su derecho a gozar de la protección registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16564 RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa de Colonización «San Miguel Arcángel» las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa de Colonización «San Miguel Arcángel» de Valareña (Zaragoza), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 7.734.095 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 2.155.014 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.^º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 19 de mayo de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

16565 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Case», modelo C 94/1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Pegaso Agrícola» (ENASA), y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Case», modelo C 94/1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Case». Modelo: 1394 T. Versión: 2RM, elevado.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8611.a (1)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del NIAE, Silsor (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del

ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 23 de mayo de 1986.-El Director general.-P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

16566 *RESOLUCION de 10 de junio de 1986, de la Presidencia del IRYDA, por la que se acuerda expropiar terrenos en los términos municipales de Guijo de Granadilla y Ahigal, de la provincia de Cáceres. Expedientes: 31.398 y 32.000.*

Por Decreto 680/1973, de 15 de marzo, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la comarca norte de Cáceres y en el artículo 1.^º del citado Decreto se declara de utilidad pública e interés social, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, la ordenación de explotaciones agrarias en dicha comarca, a efectos de la expropiación forzosa de las tierras que resulten necesarias.

El Plan de Obras y Mejoras Territoriales, segunda fase, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 12 de septiembre), comprende la realización de las obras del regadio local del arroyo Palomero, siendo necesario para su ejecución ocupar parte de las tierras del asentamiento del dique y del vaso y de la zona de riego.

Rige la expropiación antes referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, siguiéndose por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Para la ejecución de las obras antes referidas se hace preciso ocupar las porciones de terrenos cuyas características físicas y de propiedad son las siguientes:

Polígono	Parcela	Paraje	Propietario	Superficie a ocupar Has.
16	930 y 931	<i>Término municipal: Guijo de Granadilla</i>	Don Valentino Montero Barrios	0,0186
-	-	El Mancebo	Don Valentino Montero Barrios	0,0132
-	-	El Mancebo	Doña Felisa Blanco Palomero	0,5625
21	129	Rincón del Palomero	Don Anacleto Sánchez Alcalá	0,1312
21	209	Rincón del Palomero	Don Santos Paniagua Panadero	0,0187
<i>Término municipal: Ahigal</i>				
17	-	Valle del Campo	Don Anacleto Barquero Blanco	2,8812
11 y 12	-	Valle del Campo	Don Anacleto Barquero Blanco	0,8500
11 y 12	10	Fuente Nueva	Don Xena Domínguez Paniagua	0,3250
10	43	Teso Molino	Don Xena Domínguez Paniagua	0,1812
11 y 12	10	Vega Herrero	Herederos de D. J. Monforte Montero	1,3362
17	2.549	Valde la Piedra	Don Constantino Ruano García	1,2812
17	2.549	Valde la Piedra	Don Constantino Ruano García	0,8437
-	-	Camino de la Maja	Doña Felicísima Cáceres Cáceres	0,0937

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y a los artículos 56 y 57 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.^º y 4.^º de la citada Ley,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.-Expropiar las superficies anteriormente mencionadas correspondientes a las parcelas citadas, pertenecientes a los propietarios reseñados.

Segundo.-Proceder a la ocupación de dichos terrenos, señalándose para el levantamiento del acta previa a su ocupación la siguiente fecha:

Día 10 de septiembre de 1986, a las once horas.

Tercero.-Que se inicie el expediente de justiprecio.

Cuarto.-Nombrar representante de la Administración en el expediente al señor Jefe de la Unidad Provincial del IRYDA en Cáceres.

Quinto.-Nombrar como Perito de la Administración al Ingeniero Agrónomo adscrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, don Fernando Revert Saus.

Sexto.-Señalar a los interesados un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, para que pueda comparecer antes este Instituto por sí o por medio de persona suficientemente apoderada, para hacer la designación de Perito de la propiedad.

Madrid, 10 de junio de 1986.-El Presidente, Francisco Botella Botella.